



Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003004-2021-00103-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado del demandante presenta reforma de demanda-Sírvase proveer.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud de reforma de demanda presentada por el apoderado del demandante, encuentra esta operadora judicial que no se cumplen los presupuestos del artículo 93 del C.G.P; esto es, no se pidieron o allegaron nuevas pretensiones, ya que las facturas objeto de ejecución se habían allegado a libelo demandatorio inicial, constan de pago con fecha posterior a la radicación de la demanda, y habiéndose negado respecto a ellas mandamiento de pago; por lo tanto, no puede ahora pretender el actor que sean tenidas como “nuevas pretensiones”, solo con la finalidad de ajustar el acto a la normatividad que regula la materia, cuando en realidad de verdad, no son nuevas pretensiones, sino documentos que ya habían sido adjuntadas con el escrito inicial de la demanda, estudiadas por el despacho y con pronunciamiento en firme.

Teniendo en cuenta lo atrás reseñado, se despachará desfavorable la solicitud allegada el 17 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 057, hoy **21 DE ABRIL DE 2022**, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**

/MACR

Firmado Por:

Janeth Quiñónez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb8bcd91fb21d5a4d4da46caffc299cbbc8b5572a0527d2123878a9465dc67fd**

Documento generado en 20/04/2022 05:29:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>